VISIÓN

Ser conocido Internacionalmente, como la oferta más atractiva de inversión del país, para generar diversificación productiva, empleo digno y aumento de las exportaciones.

MISIÓN

Ofrecer servicios diferenciados, basados en el talento humano dentro del marco normativo vigente.

ACTA DE ADJUDICACIÓN N° 01/2012

CONTRATACION DIRECTA Nº 232.265
"PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS Y TERRESTRES"

Asunción, 21 de Marzo de 2012.

Con relación al proceso iniciado para la Provisión de Pasajes Aéreos y Terrestres, realizado por el PROGRAMA PAR 02/002 "CONSOLIDACION DE MAQUILA EN EL PARAGUAY" conjuntamente con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD según lo establece el *Manual de Gestión de Proyectos Ejecutados por el Gobierno, Capítulo IV – Recursos Físicos, Pág. 6 de 17* "***Procesos de compra mayores a USD 10.000 deben ser realizados en forma conjunta entre el Proyecto y el PNUD***", programa con *financiamiento de Fuente 10 "RECURSOS DEL TESORO"*; y tomando como base el DICTAMEN N° 01/2012 por el Comité de Evaluación de fecha 02 de marzo de 2012, se procede a la verificación final de los documentos arrimados y al análisis exhaustivo de los mismos.

En ese sentido, en el marco del proceso señalado, de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03, los Decretos N° 21909/03 y 5174/05, las Resoluciones y demás disposiciones emanadas por la Unidad Central Normativa y Técnica; el Comité de Evaluación se ha expedido en los términos del Dictamen mencionado ut supra y concluye: **6. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES;** teniendo en cuenta la ley 2051/03 en su Art. 2° Contrataciones Excluidas la presente evaluación fue realizada teniendo en cuenta Las Normas de Procedimiento del P.N.U.D que expresa "*Un proceso de compra basado en la competencia (libre o restrictiva) se considera un proceso de licitación competitiva, independientemente del número de ofertas cualificadas, por lo tanto, para las acciones de dichas adquisiciones, los umbrales de revisión están sujetos a los establecidos en el "Proceso de Contratación Competitiva". Sin embargo, en el caso de un proceso competitivo que resulta en menos de tres ofertas, el comité de adquisiciones responsable de la revisión llevará a cabo la debida diligencia para asegurar que el abastecimiento se llevó a cabo correctamente y que la respuesta limitada del mercado, no es el resultado de una lista restrictiva, o una estrategia de abastecimiento inadecuado*" por lo expuesto se expide al respecto y recomienda:

Adjudicar el llamado a Contratación Directa N° 232.265 **"PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS Y TERRESTRES"** a la empresa INTER EXPRESS S.A; de la siguiente manera

- el valor mínimo para viajes en toda Sudamérica y resto del mundo será de **Gs. 25.000.000** (Guaraníes Veinte y cinco millones), y para el territorio nacional Gs. **1.500.000** (guaraníes un millón quinientos mil).
- El máximo de la Contratación no podrá exceder para viajes en toda Sudamérica y resto del mundo Gs.**47.000.000** (Guaraníes cuarenta y siete millones), y para el territorio nacional Gs. 3.000.000 (tres millones).
- **Total adjudicado Gs. 50.000.000.- (guaraníes cincuenta millones)**

Asimismo se recomienda la formalización de contrato abierto con la firma adjudicada hasta los montos máximos mencionados.

Es nuestro dictamen.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - CNIME - CONSEJO NACIONAL DE INDUSTRIAS MAQUILADORAS DE EXPORTACION - REPUBLICA DEL PARAGUAY

Econ. Ma. Raquel Ramirez A.
Coordinadora General
S.E. - CNIME